

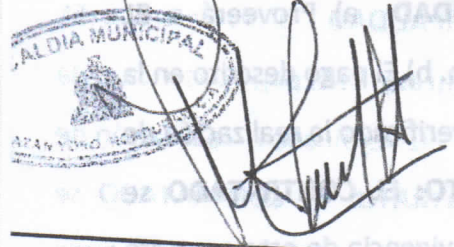
## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **Wilmer Osias Romero Soto** con tarjeta de identidad No. **1806-1982-01169**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **Acarreo de Bono tecnológico a las Comunidades de Plasencia, El Porvenir de Paya, Ocotillo Norte, Las Crucitas, Laguna Grande, Ocote Paulino y La Estancia del Municipio de Morazán, departamento de Yoro.** El presente Contrato incluye equipo para la realización del Proyecto. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) **COPIA DE SOLVENCIA DE IMPUESTOS** y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, C) Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a la Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta a la respectiva retención del 12.5%. **DE LA MUNICIPALIDAD** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de 30 DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera; **90 Bonos a la Comunidad de La Estancia= Lps. 1,500.00, 70 Bonos a la Comunidad de El Porvenir de Paya= Lps.**



4,000.00, 23 Bonos a la Comunidad de Ocotillo Norte= Lps. 1,300.00, 27 Bonos a la Comunidad de Las Crucitas= Lps. 1,700.00, 30 Bonos a la Comunidad de Laguna Grande= Lps. 2,000.00, 90 Bonos a la Comunidad de Ocote Paulino= Lps. 3,200.00 y 90 Bonos a la Comunidad de Plasencia= Lps. 5,000.00 Siendo un total de dieciocho mil setecientos Lempiras exactos (Lps.18,700.00) por los servicios realizados y enlistados en la cláusula primera de este contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

En esta constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 8 días del mes de Septiembre de dos mil Diecisiete.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
ID. 1806-1972-00378  
ALCALDE MUNICIPAL



**WILMER OSIAS ROMERO SOTO**  
ID 1806-1982-01169  
CONTRATISTA



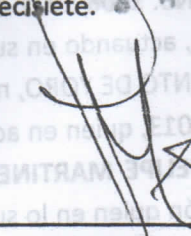

## CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN" y **LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA** con tarjeta de identidad No. 1806-1976-00366, actuando en su propio Nombre y representación quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: objeto de contrato: EL CONTRATISTA** se compromete a participar en la animación musical con su combo cinco estrellas en la celebración del día del Maestro programado por la MUNICIPALIDAD para el día 16 de septiembre del año en curso, Evento que se realizo en el casco urbano del municipio de Morazán respectivamente entre las 7:00 pm a 12:00 am. Cumpliendo con un total de 5 horas de animación musical con combo cinco estrellas. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de contrato: LA MUNICIPALIDAD Y "EL CONTRATISTA"** acuerda o que este contrato es en base a precios diarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos que forman parte de este contrato:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad b) Copia de Solvencia Municipal c) Cotización. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades de las partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago se efectuara por medio de Cheques una vez Verificado la realización de los servicios Contratados. **CLAUSULA QUINTA: Monto del contrato, financiamiento y forma de pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS VENTICINCO LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (Lps. 5,625.00)** por el total de 5 horas de animación musical con combo, cada hora con un valor de **Lps.1, 125.00** mismo servicio en listado en la clausula primera. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato será efectuado los fondos municipales y a la vez se le hará la respectiva deducción del 12.5% del impuesto sobre la renta. **CLAUSULA SEXTA: Prerrogativa "LA MUNICIPALIDAD"** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a "**EL CONTRATISTA**", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA SEPTIMA: Responsabilidad; "EL CONTRATISTA"** libera de toda responsabilidad a "**LA MUNICIPALIDAD**" de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA. CLAUSULA OCTAVA: Resolución del contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a dos (2) semanas, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de una (1) semana sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración; 3) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 6) EL incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto. 7) La falta de corrección de defecto cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA NOVENA: Solución de conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran algunas desavenencias con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y



competencia del juzgado de letras de lo contencioso administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación Hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Morazán, Yoro a los 15 días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete.

**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
**ID 1806-1972-000378**  
**ALCALDE MUNICIPAL**


**LUIS FELIPE MORAZAN YORO**  
**ID 1806-1976-00366**  
**EL CONTRATISTA**



## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Morazán, Departamento de Yoro, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **JUAN CARLOS ROSALES DUBON** con tarjeta de identidad No. **0501-1981-10148**, de este domicilio, hondureño, actuando su condición de Gerente de la **Empresa Agregados, Bloques y Concretos (ABC)**, con RTN No. 18069010328573 y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **SUMINISTRO, ACARREO Y DISTRIBUCION DE LA AREANA DE RÍO, GRAVA de ¾", PIEDRA 4" A 8", ARENA FINA Y MATERIAL SELECTO**, para el desarrollo del Proyecto, **"CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS NUEVAS DISPERSAR EN MORAZAN, YORO."** En el marco del **CONVENIO BIPARTITO SUSCRITO ENTRE ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, YORO Y LA INSTITUCION INTERMEDIARIA DEL BONO ASOCIACION CEPUDO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVAS DISPERSAS DEL PROGRAMA BONO VIDA MEJOR.**

**CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, b) Copia de Identidad del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**, y c) Permiso de Operación de **EL CONTRATISTA** d) R.T.N. de **EL CONTRATISTA.** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas



generalmente aceptadas de conducta profesional. c) Realizar la distribución de los materiales según lo establezca LA MUNICIPALIDAD en los sitios de construcción de las 15 viviendas en Morazán, Yoro. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de UN (1) MES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 109,802.00)**, desglosados de la siguiente manera:

SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LPS.)
Arena de Río	M <sup>3</sup>	135.00	161.00	21,735.00
Grava de ¾"	M <sup>3</sup>	120.00	460.00	55,200.00
Piedra de 4" a 8"	M <sup>3</sup>	75.00	230.00	17,250.00
Arena Fina	M <sup>3</sup>	22.00	161.00	3,542.00
Material Selecto	M <sup>3</sup>	75.00	161.00	12,075.00
<b>GRAN TOTAL (LPS.)</b>				<b>109,802.00</b>

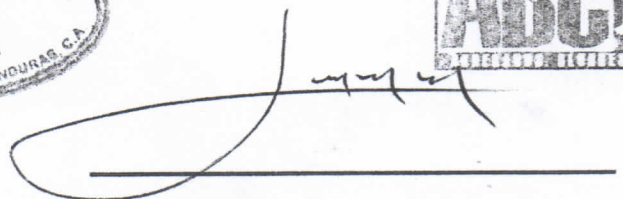
**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios

contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA:** **Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, al primer día del mes de septiembre de dos mil diez y siete.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS ROSALES DUBON**  
**Representante Legal de la Empresa (ABC)**  
**CONTRATISTA**





## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Morazán, Departamento de Yoro, nombramiento que acredita según consta punto único de la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **RAMIRO IZAGUIRRE RODRIGUEZ** con tarjeta de identidad No. **0301-1959-00108**, maestro de obra y fontanero, de domicilio El Progreso, Yoro, hondureño, actuando en nombre propio y quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **"I ETAPA DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA DE ALDEA LIRIOS DE GUAYMAS"**, que incluye mano de obra, equipo y herramienta menor. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, b) Copia de Identidad de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir de sus pagos el respectivo Impuesto Sobre la Renta, según lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato, incluyendo los materiales en el sitio de la obra. b) El pago descrito





en la clausula sexta se efectuara mediante pagos parciales según el avance de obra. c) Indicar al **CONTRATISTA** que la mano de obra no calificada la proveerá la Comunidad. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de CUATRO (4) MESES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de **NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 91,634.00)**, desglosados de la siguiente manera:

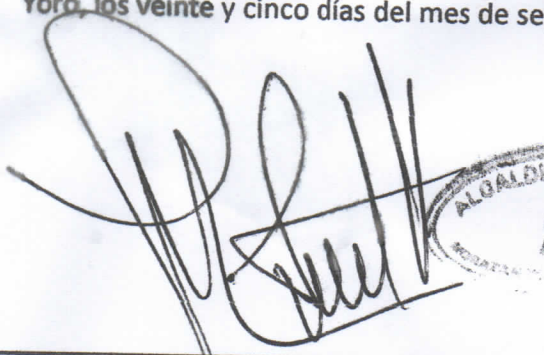
No.	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total
<b>OBRA TOMA</b>				
1	1	Construcción de Presa	12,000.00	12,000.00
<b>LÍNEA DE CONDUCCIÓN</b>				
1	1	Construcción de Desarenador	10,000.00	10,000.00
2	16	Instalación de Válvulas de Aire	1,100.00	17,600.00
3	9	Instalación de Válvulas de Limpieza	1,100.00	9,900.00
4	96 mts	Instalación de Tubería HG 3"	15.00	1,440.00
5	350 mts	Instalación de Tubería HG 2"	10.00	3,500.00
6	3418 mts	Instalación de Tubería PVC 2"	7.00	23,926.00
7	112 mts	Instalación de Tubería PVC 1 1/2"	4.00	448.00
8	34	Construcción de Anclajes de Concreto Armado	230.00	7,820.00
9	1	Construcción de Tanque Rompe carga	5,000.00	5,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>Lps. 91,634.00</b>

**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes

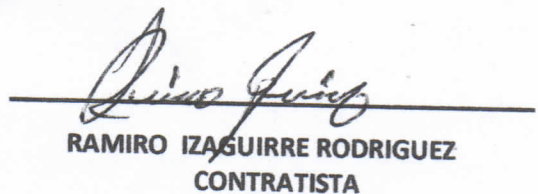


podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, los veinte y cinco días del mes de septiembre de dos mil diez y siete.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL  
ALCALDE MUNICIPAL



RAMIRO IZAGUIRRE RODRIGUEZ  
CONTRATISTA